



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Expediente N° 0073730-2025 presentada por el servidor obrero **WILDER SMIT GARCIA GONZALES**, Informe Técnico N° 000832-2025-MPCH/GRRHH-AC, Memorando N° 000012-2026-MPCH/GAF-SGCC, Informe N° 000193-2026-MPCH/GAF-SGTF, Informe Legal N° 000038-2026-MPCH/GRRHH-MFCF y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de registro N° 0073730-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, el servidor obrero **WILDER SMIT GARCIA GONZALES**, solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento de su Padre don **SEGUNDO HIPOLITO GARCIA RAMOS**, ocurrido el 11 de Abril de 2019; para tal efecto adjunta Acta de Defunción N° 50010921021 y Partida de Nacimiento N° 1017407644 ambas expedida por la RENIEC, Boleta de venta Electrónica N° 0001-001239 expedida por Funeraria Merino JRS, por la compra del ataúd, alquiler capilla ardiente y otros (adulterada), Recibo por honorarios electrónicos N° E001-48 expedida por Yañac Fernandez Saul por la construcción del nicho.

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 0519-2017/GPCH/A del 13/07/2017 aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva del 28/06/2017, correspondiente al año 2018 en su DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES: Primero: Las partes convienen que los nuevos acuerdos que se arriben en el presente convenio colectivo resultan aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentran en planilla de pago, la vigencia de lo pactado será de aplicación a partir del 01 de Enero del 2018, en sus ACUERDOS PREVIOS: 29. Subsidios: b) Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conviene en seguir otorgando por fallecimiento de familiar directo (esposa padres e hijos) 02 remuneraciones totales por fallecimiento y 02 (dos) remuneraciones totales por gastos de sepelio de acuerdo a la ley y 01 (una) remuneración total por pacto.

El artículo 28º de la Constitución de 1993 establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Esta expresión es desarrollada por el artículo 42º de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, el cual señala que el convenio colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra obligada a su cumplimiento.

Con informe Técnico N° 000832-2025-MPCH/GRRHH-AC, el Área de Compensaciones (Obreros) procede a realizar la liquidación del subsidio solicitado, que le corresponde a don **WILDER SMIT GARCIA GONZALES**; de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración (remuneración a Abril 2019)

S/ 1,679.26

LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO 02 REMUNERACIONES TOTALES

S/ 1,679.26 X 02 = S/. 3,358.52

LIQUIDACION GASTOS SEPELIO Y LUTO 02 REMUN. TOTALES (R.A. N° 0519/2017/MPCH-A)

PRESENTA DOCUMENTACION ADULTERADA

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º0519-2017/MPCH-A (01) REMUNERACION TOTAL

S/ 1,679.26 X 01 = S/. 1,679.26

Pago total del Subsidio por Fallecimiento

S/. 5,037.78

Que, mediante Memorando N° 000012-2026-MPCH/GAF-SGCC del 19 de enero del 2026, la Subgerencia de Contabilidad y Costos indica que de acuerdo al Informe N° 000008-2026/-MPCH/GAF-SGCC-JRVF se da a conocer que según el Sistema SIAF el servidor obrero Wilder Smit García Gonzales presenta un anticipo por dicho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

concepto por el importe de S/ 4,000.00; asimismo con Informe N° 0000015-2026-MPCH/GAF-SGCC-GRVS se informa que el solicitante no tiene pendiente de regularizar encargos internos, viáticos y caja chica.

Con Informe N° 000193-2026-MPCH/GAF-SGTF del 03 de febrero del 2026, la Subgerencia de Tesorería y Finanzas señala que con Informe N°00043-2026-MPCH/GAF-SGTF-LOG, del servidor Sr. Lucio Olivera Guevara, responsable de giros de la SGTF, que indica "si tiene Anticipo de Fallecimiento por el Importe de S/ 4,000.00 según SIAF N° 963-2019 y cancelado con Comprobante de Pago N° 1165 de fecha 16.04.2019" y con Informe N°000024-2026-MPCH/GAF-SGTF-JLTF, del servidor Juan Luis Traverso Fernández, responsable de control de deudas administrativas, quien señala "se informa que no registra resolución gerencial por este motivo, pero registra un anticipo por 4,000.00 soles (SIAF 963-2019., CP. # 1165-2019)"

Con Proveído 001758-2026-MPCH/GAF de fecha 03.02.2026 la Gerencia de Administración y Finanzas remite todo lo actuado para continuar con el trámite correspondiente.

De la revisión del expediente administrativo y análisis de la normatividad vigente, deviene en **PROCEDENTE** el pago por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar directo y convenio colectivo a favor de don **WILDER SMIT GARCIA GONZALES**.

Estando a lo antes expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez por concepto de subsidio por fallecimiento y convenio colectivo a favor del servidor obrero don **WILDER SMIT GARCIA GONZALES** la suma de S/. 5,037.78 (CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON 78/100 SOLES) por el fallecimiento de su padre SEGUNDO HIPOLITO GARCIA RAMOS, conforme a la liquidación practicada con el Informe Técnico N° 000832-2025-MPCH/GRRHH-AC y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas disponga el pago de 5,037.78, debiéndose descontar la suma de S/ 4,000.0 otorgada como anticipo; **girándose un importe neto de S/ 1,037.78 (MIL TREINTA Y SIETE CON 78/100 SOLES)** a favor de Don **WILDER SMIT GARCIA GONZALES** siempre y cuando exista disponibilidad financiera y presupuestaria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.:
cc.: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE TESORERIA Y FINANZAS
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"